



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL DE INTERINIDAD DE UN PUESTO BASE DE LOGOPEDA, EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 2 de agosto de 2023, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión temporal **un puesto base de Logopeda** (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2. a) 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria (Anexo .

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Regional de Málaga o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA



Código:	6hwMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFHh	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL DE INTERINIDAD DE UN PUESTO BASE DE LOGOPEDA, EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Logopeda.

1.2 VINCULACIÓN: El/la candidato/a seleccionado/a en primer lugar de acuerdo a la puntuación obtenida quedará vinculado/a al Hospital Regional Universitario de Málaga a través de un nombramiento temporal de interinidad. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de Logopeda, proporcional a la jornada desempeñada.

2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Estar en posesión de la titulación de Graduado/a o Diplomado/a en Logopedia, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes; o bien, en su caso, tratarse de profesionales que acrediten un ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estén en posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de la titulación de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma Oficial de Especialista en Perturbaciones del Lenguaje y Audición



Código:	6hWMS698PFIRMAW3BWLrZGG/DMFhh	Fecha:	10/10/2023	
Firmado Por:	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/16	



(Logopedia), expedido por cualquiera de las Universidades y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación, o de profesionales que estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación y acrediten una experiencia profesional de al menos diez años en tareas propias de la Logopedia, en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor la presente Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. FUNCIONES

Los/las candidatas deberán poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretadas en el siguiente Mapa de Competencias.

Procedimientos de diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de los trastornos del lenguaje, tanto de la población infantil como adulta, entre otros:



Código:	6hwMS698PFIRMADw3BwLrZGG/DMFhh	Fecha:	10/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	3/16



- Trastornos de desarrollo del lenguaje:
 - Trastornos en los que el desarrollo del lenguaje se ve alterado o impedido por déficits sensoriales. Alteraciones de la audición en implantes cocleares.
 - Trastornos en los que el desarrollo del lenguaje se ve alterado por déficits motores de origen neurológico. Trastornos del lenguaje en la parálisis cerebral.
- Trastornos adquiridos del lenguaje por lesión neurológica:
 - Afasia.
 - Afasia infantil adquirida.
 - Disartrías
- Trastornos asociados a procesos degenerativos: deterioro del lenguaje y la comunicación en trastornos neurodegenerativos.
- Trastornos de la voz y la resonancia:
 - Disfonías orgánicas y funcionales.
 - Trastornos de la resonancia.
 - Alteraciones de las cualidades de la voz.
- Trastornos estructurales de las funciones orofaciales verbales. Trastornos de la articulación por alteraciones estructurales de los órganos del habla (disglosias).
- Trastornos por déficit de deglución.
- Trastornos estructurales de las funciones orofaciales no verbales.
 - Trastornos orofaciales reconstructivos y otras tumoraciones orofaciales.
 - Alteraciones de las funciones orales no verbales de origen orgánico: hábitos de deglución y disfagia orofaríngea.

4. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

Código:	6hwMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFhh	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16	



La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

La Comisión de Evaluación, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convoquen, podrá declarar la convocatoria desierta. Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **anexo I**.

5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

5.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 951291106 a la Dirección Gerencia o a la dirección de correo electrónico uap.hrmal.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

5.5. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia autocompulsada del DNI por ambas caras o del pasaporte (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- Fotocopia autocompulsada del Título de Graduado/a o Diplomado/a en Logopedia. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación

Código:	6hwMS698PFIRMAW3BWLrZGG/DMFHh	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16	



expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).

- o bien, fotocopia autocompulsada de la documentación que acredite que se cuenta con un ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañado de la titulación obtenida con anterioridad al 31 de diciembre de 1995 de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma Oficial de Especialista en Perturbaciones del Lenguaje y Audición (Logopedia), expedido por cualquiera de las Universidades y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación. (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- o bien, fotocopia autocompulsada de la documentación que acredite que se cuenta con un ejercicio profesional de al menos diez años en el campo de la Logopedia en el ámbito sanitario, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañado de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación. (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- o Documentación autocompulsada acreditativa de los méritos a valorar según el **Baremo de méritos del Anexo II** (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- o Autobaremo de méritos.

La documentación que se presente deberá acreditarse mediante fotocopia de la misma por ambas caras autocompulsada en ambas caras con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado y deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del baremo (**Anexo II**), debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa.

Al candidato/a que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsada y archivo en su expediente personal.

Los/las candidatas/as que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.



Código:	6hwMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFHh	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16





Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web y en los Tablones de Anuncios la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con expresión en su caso de las causas de exclusión.

5.7. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.

5.8. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en la web del SAS y en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

5.9. A continuación se publicará Resolución provisional proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen sido admitidos en la presente convocatoria.

5.10. Los/as aspirantes dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** para formular las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se resolverán con carácter previo a la formulación de la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga de designación del candidato seleccionado. Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



Código:	6hWMS698PFIRMADw3BwLrZGG/DMFhh	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16





- 5.11. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.12. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- 5.13. A los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, incluidas las resoluciones correspondientes, en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga, y en la página Web del SAS.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

- 6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
- 6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados (fase de concurso) de los/as aspirantes que superen la Fase 1 valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.
- 6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.
- 6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- 6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.6 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.
- 6.7 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.



Código:	6hWMS698PF IRMADw3BWL rZGG/DMFhh	Fecha:	10/10/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	Página:	8/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

7. NOMBRAMIENTO

El/la candidato/a seleccionado/a en primer lugar de acuerdo a la puntuación obtenida quedará vinculado/a al Hospital Regional Universitario de Málaga a través de un nombramiento temporal de interinidad.

Atendiendo a lo establecido en el Apartado 2 del Artículo 35 del Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato seleccionado en el mes siguiente a la firma de su nombramiento, el puesto sería ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el Proceso.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

9



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

Código:	6hWMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFhh	Fecha:	10/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	9/16



ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI
_____, domiciliado/a en _____ Código
Postal _____ C/Plaza _____
núm _____ piso/puerta _____, Teléfono de contacto
_____,
Correo Electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura del puesto de Logopeda, para el Hospital Regional Universitario de Málaga según Resolución de esa Gerencia de fecha ___ de _____ de 2023, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En Málaga , a..... de de 2023.

Fdo: _____

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

10



Código:	6hWMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFhh	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16	



ANEXO II

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reserva do para la Adminis- tración
		Puntos	
<p>1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.</p> <p>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).</p>	X ____		
<p>1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.</p>	X ____		
<p>1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.</p>	X ____		
<p>1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).</p> <p>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.</p>			
<p>Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación</p>	X ____		



Código:	6hwMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFhh	Fecha:	10/10/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	11/16	



Junta de Andalucía de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	X ____		



Código:	6hwMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFhh	Fecha:	10/10/2023	
Firmado Por:	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	12/16	



Junta de Andalucía

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

x _____

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

x _____

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:



Código:	6hwMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFhh	Fecha:	10/10/2023	
Firmada Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	Página:	13/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Junta de Andalucía

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

Código:	6hWMS698PFIRMAW3BWLrZGG/DMFHh	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16





Junta de Andalucía

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X ____		
TOTAL			



Código:	6hwMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFhh	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16



ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/a: Director/a de Enfermería del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en que delegue.

Vocales:

- Subdirector/a de Enfermería del Hospital Regional Universitario de Málaga.
- Facultativo/a del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Universitario de Málaga.
- Supervisor/a del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación Hospital Regional Universitario de Málaga.

Secretaría: Dirección De Personal del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

Código:	6hWMS698PFIRMADw3BWLrZGG/DMFhh	Fecha:	10/10/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/16	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

DILIGENCIA : para hacer constar que la Convocatoria pública para la provisión, mediante nombramiento estatutario temporal de interinidad de un puesto base de Logopeda en el Hospital Regional Universitario de Málaga se publica el día 10 de octubre de 2023.

EL DIRECTOR DE PERSONAL DEL HRUM

